

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2018-00352-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MIGUEL ANGEL BERNAL MARTINEZ

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la profesional del derecho (fl.42C.1) mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, a juicio del Despacho no es posible acceder a tal pedimento, comoquiera que no se avizora en el expediente que sea ella quien ostente la calidad de endosatario en procuración. Además, no se cumple lo contemplado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es decir, que a la togada se le haya conferido expresamente la facultad de “recibir”, presupuesto necesario para atender favorablemente la solicitud.

Así las cosas, se insta a la abogada para que si pretende reiterar la petición de terminación del proceso, previamente dé cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa aplicable para tal actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 053 Hoy 15 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69c80b893ea773814f4cedbbfd588b9cd7e5920a410ce4b9476596d60d5ff37

Documento generado en 14/07/2020 03:09:49 PM